

**RESOLUCION MINISTERIAL  
Nº 00122-84-AG/DGRAAR**

Lima, 06 de marzo de 1984.

**VISTOS:**

Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SUSANA", de 50 hectáreas 9,655 metros cuadrados; "Alicia", de 10 hectáreas 5,545 metros cuadrados y "ALMAGRO", de 30 hectáreas 4,184 metros cuadrados de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones Ministeriales números 398, 150 y 2215, de fechas 18 de febrero de 1965, 01 de febrero de 1958 y 24 de agosto de 1960, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Adalberto Benjamín Ruiz Rivas, César Augusto Nava Vela y Octavio Ayala Del Valle, los Títulos de Propiedad números 21364-A, 12455 y 14032, sobre los predios rústicos "Susana", "Alicia" y "Almagro", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales números 0314-83-DR-XV-P, 0317-83-DR-XV-P y 0331-83-DR-XV-P, todas de fecha 23 de agosto de 1983, la Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse ocupados por poseionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 5 de diciembre de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Susana", de 50 Hás. 9,655 m2. (Cincuenta hectáreas nueve mil seiscientos cincuenticinco metros cuadrados), "Alicia", de 10 Hás. 5,545 m2. (Diez hectáreas cinco mil quinientos cuarenticinco metros cuadrados) y "Almagro", de 30 Hás. 4,184 m2. (Treinta hectáreas cuatro mil ciento ochenticuatro metros cuadrados) de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**Artículo 2º** — Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "Susana", "Alicia" y "Almagro", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

**Artículo 3º** — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

**Artículo 4º** — La Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL  
Nº 00123-84-AG/DGRAAR**

Lima, 6 de Marzo de 1984

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Certificados de Propiedad de los predios rústicos denominados "Monteverde" de 50 Has. 3,420 m2., "Lima" de 60 Has. 6,000 m2., "Santa Lucía" de 100 Has. 0320 m2. y "Santa Rosa" de 80 Has. 5,150 m2., de extensión superficial, ubicados en el distrito de Oxapampa los tres primeros y en Huancabamba el último, todos en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Supremas sin números, todas de fecha 11 de Junio de 1898, se otorgaron a favor de los señores Antonio Mayer, Federico Forninsong, Tomás Salinas y Justiniano Sánchez Menéndez, los Certificados de Propiedad Nos. 214, 181, 207 y 62, sobre los predios rústicos "Monteverde", "Lima", "Santa Lucía" y "Santa Rosa", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0171-83-DR-XV-P, 0185-83-DR-XV-P y 190-8-DR3-XV-P, todas de fecha 08 de Junio de 1983, la Dirección de la Región Agraria XV Pasco, ha declarado la caducidad de los Certificados de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por poseionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 5 de Diciembre de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Cer-